



RESOLUCIÓN No.323

(10 de Noviembre de 2015)

Por la cual se autoriza pago de viáticos y pasajes

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General y en especial el Decreto 1066 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del decreto 1066 del 26 de Mayo de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que doctor **HAROLD MONTOYA MONTAÑO**, identificado 16494566 de Buenaventura, Profesional Especializado, se trasladó a la ciudad de Bogotá D.C. los días 8 y 9 de noviembre de 2015, con el fin de adelantar diligencias institucionales.

Que hubo necesidad del cambio de itinerario en el Pasaje del Servidor en mención.

Que la Empresa AVIATUR, presentó la Factura No. 832-037483 por concepto de cambio itinerario

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57915 del 10 de noviembre de 2015 del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el siguiente pago:

FACTURA	ENTIDAD	CONCEPTO	CDP No.	VALOR
832-037483	AVIATUR	PASAJE CALI - BOGOTA CALI	57915	\$ 50.000

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015)